¡ALERTA CHILE!

Publicado en el diario "La Segunda" del 17 de abril de 1991, pág. 5

En septiembre de 1984, el Comité de Defensa de la Soberanía formuló una extensa declaración, dando a conocer lo que han sido nuestras difíciles relaciones con la República Argentina, prácticamente desde los inicios de nuestra independencia. Los Tratados, Protocolos, Laudos Arbitrales, Acuerdos y Convenios han permitido a la nación trasandina el aumento de su espacio territorial en más de 1.265.000 kilómetros cuadrados, a expensas de Chile.

En el conflicto del Beagle, provocado por Argentina, el ilustre mediador, Su Santidad Juan Pablo II, dio su resolución equitativa, justa, honorable y sin regateos, la que fue contestada afirmativamente por Chile y que Argentina no contestó.

Con ello terminó la Mediación Papal y prosiguieron las conversaciones bilaterales, con el Cardenal Samoré como moderador.

Ya en 1978, Argentina había declarado *"insanablemente nulo"* el fallo arbitral de Su Majestad Británica, que ambos países habían comprometido a respetar y cuyo acatamiento estaba sujeto a la *"honra de las naciones"*.

El Tratado de Paz y Amistad se firmó cuando Argentina ya no tenía un gobierno militar: un civil regía sus destinos y, después de un plebiscito, el peligro de una confrontación argentina se había terminado.

Argentina obtuvo lo siguiente del Presidente de Chile, general Augusto Pinochet y gracias a la aquiescencia de la Junta de Gobierno sumada a la tradicional incapacidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comisión Negociadora, ocultándose a la opinión pública los términos de un tratado lesivo al interés y seguridad nacionales:

1.- Se fijó al Estrecho de Magallanes un límite hasta una línea en su extremo Este (Punta Dungeness - Espíritu Santo), con lo que Chile perdió la boca oriental del Estrecho y el control de la navegación por esta ruta marítima, convirtiéndose así en el único país del mundo ribereño de una vía de navegación que está sujeto a ello. Esto no fue obra de la mediación papal, ya que el cardenal Samoré no admitió su inclusión en ella por considerar que el punto era ajeno al objeto del proceso que tenía en sus manos conducir.

2.- Aceptó el meridiano del Cabo de Hornos como límite de nuestras aguas jurisdiccionales hacia el sur del Paso de Drake.

3.- Cedió en favor del mundo parte del mar territorial que nos corresponde en el extremo austral.

4.- Permitió la navegación de buques de guerra argentinos por canales interiores magallánicos.

5.- Se acordó un sistema de solución de controversias con la formación de un Tribunal

Arbitral, eliminándose la instancia de acudir al Tribunal Internacional de La Haya.

6.- Por este Tratado "de Paz y Amistad", el Gobierno de Chile cedió más de 100.000 kilómetros cuadrados de mar territorial.

Con fecha 1 de febrero del presente año, el Comité de Defensa de la Soberanía envió una carta al senador Segio Onofre Jarpa, Presidente de la Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado y al diputado don Francisco Bartolucci, Presidente de la misma Comisión de la Cámara de Diputados, con copia a cinco senadores y trece diputados que integraban dichas comisiones, solicitándoles una audiencia para exponerles antecedentes ciertos relativos a irregularidades cometidas en el mantenimiento de la soberanía nacional. Hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna de los legisladores.

Ante la activación del problema creado por Argentina en Laguna del Desierto, donde fuera asesinado por Gendarmería de ese país el Teniente de Carabineros Hernán Merino Correa en 1965, ciertos parlamentarios preocupados por la defensa de nuestra soberanía nacional, como el diputado don Antonio Horvath y el senador Hugo Ortiz de Filippi, han informado a la opinión pública acerca del nuevo atropello que se está plasmando ante nuestra pasividad.

El Comité de Defensa de la Soberanía, que tiene por norte su irrenunciable amor a la patria y su firme decisión de velar por ella, emite la siguiente declaración:

LAGUNA DEL DESIERTO (TERRITORIO CHILENO)

PRIMERO:

Expresamos nuestra honda preocupación por los hechos que están ocurriendo en la XI Región, provocados por Gendarmería argentina en contra de pacíficos colonos chilenos.

SEGUNDO:

Alertamos a todos lo estamentos de la comunidad nacional para que emitan pronunciamientos en defensa de nuestras fronteras.

TERCERO:

Hacemos presente el grave riesgo que entraña una política entreguista hacia un país que sabemos tratará por todos los medios posibles lograr ser una potencia bi-oceánica, dominadora del cono sur de América y con puertos en el Pacífico, el mar del futuro.

CUARTO:

Representamos a la opinión pública que rechazamos terminantemente las expresiones desafortunadas del Ministro de RR.EE Enrique Silva Cimma al ser interrogado por periodistas sobre los incidentes en Laguna del Desierto.

Exigimos una declaración oficial clara y precisa de nuestra Cancillería en tan delicado asunto.

QUINTO:

Solicitamos a los señores Presidentes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores de ambas ramas del Congreso Nacional que pidan sesiones especiales, públicas para tratar los problemas que afectan a nuestra soberanía, con la presencia de los respectivos Ministros de las carteras correspondientes.

SEXTO:

Es responsabilidad del Supremo Gobierno, con el concurso de las FF.AA constituirse en el celoso defensor de nuestra integridad territorial terrestre, marítima y aérea.

Santiago, 17 de abril de 1991

COMITÉ DE DEFENSA DE LA SOBERANÍA

Por el Directorio: Jorge Figueroa Cruz
Por el Consejo Nacional: Roberto Viaux Marambio
Por la Asamblea: Francisco Iturriaga Steck - Néstor Bahamonde Palma

